REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO :	**MATRIMONIO CIVIL**
RAD. INT. JUZGADO:	**47-570-40-89—001-2021-00155-00**
CONTRAYENTES:	**MILTON RAFAEL RETAMOSO RODRIGUEZ y MAYRA ALEJANDRA GARIZABAL PACHECO.**
FECHA:	**06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Revisado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio elevada por los señores MILTON RAFAEL RETAMOSO RODRIGUEZ y MAYRA ALEJANDRA GARIZABAL PACHECO cumple con los requisitos legales, y viene adjunto con la documentación del caso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha para la celebración virtual del matrimonio civil de los señores MILTON RAFAEL RETAMOSO RODRIGUEZ y MAYRA ALEJANDRA GARIZABAL PACHECO para el día 16 de septiembre de 2022 a las 11:00 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la aplicación LIFESIZE dispuesta por el H.C.S.J. para estos fines.

Por secretaría, remitir link de acceso a la diligencia, a las partes y testigos con anticipación a la celebración de la misma.

SEGUNDO: CÍTESE a los testigos para que comparezcan a la diligencia virtual en la misma fecha y hora.

TERCERO: INSTAR a los contrayentes y sus testigos a descargar y configurar la aplicación LIFESIZE en los dispositivos electrónicos desde los cuales se conectarán a la diligencia (computadores y/o celulares) previa la diligencia, en aras de que no fracase la misma.

Así mismo, los contrayentes y sus testigos contar con equipo de escáner

para el diligenciamiento del acta de la que trata el artículo 135 del Código Civil. (Si su dispositivo celular podrá descargar la siguiente aplicación para este fin: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.intsig.camscanner&hl=es_CO&gl=US).

CUARTO: EXHORTAR a los contrayentes y testigos, presentarse a la diligencia con el documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

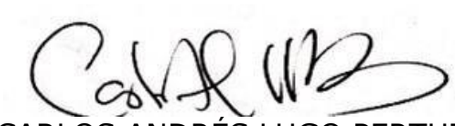

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada